

DECRETO 583 DE 1985.

(febrero 27 )

por el cual se delegan algunas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5º del Acto legislativo número 1 de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República estará ausente del país durante los días 28 de febrero, 1º y 2 de marzo de 1985, por razón de su viaje a la ciudad de Montevideo (Uruguay) con motivo de la transmisión del mando presidencial en dicho país, y en visita oficial a la ciudad de Buenos Aires (Argentina) durante los días 3 y 4 de marzo del mismo año.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, en razón de la precedencia establecida en las leyes y en consideración a su filiación política, está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1º Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República en razón de su viaje a que se refieren los considerandos de este Decreto, deleganse en el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Augusto Ramírez Ocampo, las funciones correspondientes a los asuntos indicados en los numerales 5º , 6º , 7º y 8º del artículo 118; numeral 2º del artículo 119, numerales 2º , 3º , 6º y 7º del artículo 120 y en el artículo 121 de la [Constitución Política](#).

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 27 de febrero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,  
ALFONSO OSPINA OSPINA.